



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0702-2023-UNJFSC
Huacho, 14 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente N°2023-042944, de fecha 27 de junio de 2023, que contiene el Oficio N°0563-II-2023-D-FCE, suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, sobre **"Ratificación Facultativa N°0295-2023-FCE, de fecha 22 de junio de 2023, que designa al docente Dr. FELIX GIL CARO SOTO como Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, Facultad de Ciencias Empresariales de la UNJFSC"**; que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe N°0154-2023-URLC/ORRHH, emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos; y el Decreto de Rectorado N°6943-2023-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0702-2023-UNJFSC
Huacho, 14 de agosto de 2023

y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, los artículos 68º y 70º de la Ley Universitaria N°30220, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa la facultad ante el consejo y asamblea universitarios conforme lo dispone la presente ley y tiene como atribuciones designar a los directores de las escuelas profesionales, institutos de investigación, la unidad de posgrados y demás atribuciones que el estatuto designe.



Que, los artículos 135º, 136º y 137º del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, estable que la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria es la unidad de apoyo encargada de promover, coordinar y ejecutar las actividades de responsabilidad social universitaria a nivel de las Facultades, tienen como funciones elaborar y proponer al decano el plan anual de esta unidad, debidamente presupuestado implementar y ejecutar actividades y programas de responsabilidad social, de preferencia a nivel de la Facultad en coordinación con las escuelas profesionales, departamento académico, unidad de investigación y unidad de posgrados, está a cargo de un docente ordinario, designado por el decano y ratificado en el consejo de Facultad, por un periodo de (03) años. Depende jerárquicamente del Decano.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, remite “la Resolución Facultativa N°0295-2023-FCE, de fecha 22 de junio de 2023, RATIFICAR al docente al docente Dr. FELIX GIL CARO SOTO como Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, Facultad de Ciencias Empresariales de la UNJFSC, por el periodo de 03 años del 13 de junio del 2023 al 12 de junio del 2026”.

Que, en ese sentido, corre adjunto al presente expediente la Resolución Facultativa N°0295-2023-FCE, de fecha 22 de junio de 2023, se dispuso “Artículo 1º.- RATIFICAR al docente Dr. FELIX GIL CARO SOTO, designado con Resolución de Decanato N°0397-2023-FCE del 13 de junio 2023, en el cargo de jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por el periodo de 03 años del 13 de junio del 2023 al 12 de junio del 2026”.



Que, con Informe N°0154-2023-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, informa que “el profesor Félix Gil Caro Soto tiene la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0702-2023-UNJFSC
Huacho, 14 de agosto de 2023

condición de nombrado en la Categoría de asociado a tiempo completo, reúne los requisitos previstos en el Estatuto de la Universidad uno registra incompatibilidad para su designación como Jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria”.

Que, mediante Proveído N° 3060-2023-VRAC-UNJFSC, el Vicerrector de Investigación, informa que “visto el Informe N° 0154-2023- URLC/ORRHH, se traslada para su ratificación”.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: **“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”**. (La negrita es agregado).

Que, mediante Decreto de Rectorado N°6943-2023-R-UNJFSC, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina que, **“se deriva para la emisión de la resolución rectoral”**.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Ratificación Facultativa N°0295-2023-FCE, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, que resuelve:

Artículo 1°.- RATIFICAR al docente Dr. FELIX GIL CARO SOTO, designado con Resolución de Decanato N°0397-2023-FCE del 13 de junio 2023, en el cargo de jefe de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por el periodo de 03 años del 13 de junio del 2023 al 12 de junio del 2026.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, la notificación bajo cargo, la presente resolución, al interesado mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que debe ser conservada en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0702-2023-UNJFSC
Huacho, 14 de agosto de 2023

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jylp.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

